

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 26 DE MAYO DE 1.999**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. MELITON DIAZ CATALÁN, D^a M^a VICTORIA ORTIZ GONZALEZ, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALÁN, D. JOSÉ JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D^a M^a DEL MAR LIROZ ANSA, D. JUAN IGNACIO GIL MALUMBRES, D. MANUEL IZAL RODRÍGUEZ, D. JULIO MATEOS HERNANDEZ, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. ANTONIO LUIS GONZALEZ VALLES, D. SANTIAGO BERNARDINO SANZ SANZ, y D. FELIX BIENZOBAS LÁZARO, en sesión extraordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ MATIAS JIMENEZ LÁZARO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LÓPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas treinta minutos, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

I.- CONVENIO M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA- I.N.E. PARA ELABORACIÓN CENSO AGRARIO.

El Sr. Alcalde procede a informar de la petición de colaboración por el INE para la realización del Censo Agrario, tal como se realizó hace diez años. Sin que se promueva debate, pásase el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que el Reglamento Comunitario nº 2.467/96 obliga a realizar nuevamente el Censo Agrario que contenga una relación exhaustiva de todas las explotaciones agrícolas, cuya información será utilizada como base para el desarrollo y control de la Política Agraria Común.

RESULTANDO que el Instituto Nacional de Estadística, ha solicitado para el desarrollo de los trabajos la colaboración de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO, el artículo seis de la Ley 4/1.999 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística para la recogida de datos del Censo Agrario 1.999 en el ámbito territorial del municipio de Corella facilitando locales para la ubicación de la oficina censal y seleccionando personal para la recogida de datos a través del servicio Infolan.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Corella para la firma del Convenio de Colaboración con el I.N.E.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Sr. Alcalde explica que los puntos segundo y tercero están relacionados entre sí, señala que la modificación presupuestaria es preceptiva, pero que realmente la compra y el préstamo no se ejecutarán ahora sino más adelante. Aclara que si bien aparece como préstamo la forma de financiar la inversión será mediante venta de bienes municipales.

El Sr. Bienzobas (G.M.I.U.) interviene para explicar su voto negativo razonando que está en contra por dos razones. La primera, por la financiación que se plantea vía préstamo, en tanto que está es vinculante y opina que debiera figurar como enajenación de patrimonio ya que en ese sentido se adoptó un acuerdo en fechas recientes. La segunda es por el precio de la operación ya que le parece excesivo.

El Sr. Mateos, portavoz del G.M.S., interviene solicitando la retirada del asunto, aclarando que en el año 1.988 ya se posicionaron a favor del proyecto que ahora se trae a aprobación, critica toda la inversión que se ha realizado en las actuales instalaciones ya que ahora no servirá para nada. Señala que si bien su grupo estaba a favor del punto, han aparecido informes que desconocían y que no se leyeron en la comisión informativa y por ello piden la retirada del orden del día.

El Sr. Jiménez contesta al Sr. Bienzobas que la modificación es cuestión formal, ya que en sesión de veintinueve de abril se tomó el acuerdo de vincular los ingresos obtenidos por las ventas de las actuales instalaciones deportivas a la financiación de las nuevas. Por otra parte, el Sr. Jiménez replica al Sr. Mateos que el asunto de adquisición de la parcela para el traslado de las instalaciones deportivas ha sido estudiado en varias comisiones, que conocían los datos, y que teniendo en cuenta que hasta la jornada anterior al Pleno estaban de acuerdo con la propuesta, no cabe sino pensar que ahora por la oportunidad política al G.M.S. no le conviene votar a favor. Continúa haciendo referencia al informe técnico indicando que es muy aséptico, pero el valor real resulta de un contexto, se trata de una Fundación sin ánimo de lucro, que reinvertirá el precio en el Museo de Arte Sacro, además de las condiciones óptimas del terreno en cuanto a dotación de agua, situación, posibilidad de ampliación y acceso, a la vez que anima a realizar gestiones para conocer el precio de venta de los terrenos situados entre el Camino de Morterete y Molinillo, aclara que en la compra de terrenos para C.T.C. se llegó a pedir a tres mil pesetas el metro cuadrado



concluyendo que el valor de las cosas es muy subjetivo y el G.M.S. nunca se mostró en contra del precio.

El Sr. Bienzobas insiste en que la partida creada es vinculante y no la entiende habida cuenta del compromiso de destinar los ingresos obtenidos por la enajenación de las parcelas en las que actualmente se ubican las instalaciones deportivas para la financiación de la finca que se pretende adquirir. Señala que su debate se centra en la modificación de la partida y vota en contra del concepto. Entiende que las previsiones han sido nulas ya que no se había contemplado presupuestariamente, e insiste en que su postura siempre ha sido la misma: no le parece el momento oportuno, ni está de acuerdo con el precio.

El Sr. Jiménez aclara en que el Sr. Bienzobas era conocedor de las negociaciones. En otro sentido se indica que no existió falta de previsión en la elaboración de presupuestos puesto que todavía no se tenía la propuesta concreta.

El Sr. Mateos insiste en que su cambio ha sido debido a la no presentación de los informes en la Comisión de Urbanismo, indicando que alguno de ellos tenía fecha posterior.

El Sr. Jiménez aclara que los informes estuvieron disponibles en la Comisión y en la Carpeta del Pleno, y señala que la solución más fácil para la oposición es dar marcha atrás, pero entiende que siendo un proyecto bueno y en el que básicamente están de acuerdo, lo responsable es seguir adelante, aunque realicen alguna puntualización.

El Sr. Mateos reitera que la idea de la ubicación de las instalaciones deportivas es de su grupo, y se está de acuerdo en desarrollarla, pero no está de acuerdo en modo alguno en que aparezcan datos de los que no se ha dado cuenta en las comisiones, por ello su voto será negativo.

Ampliamente debatido el asunto resultan ocho votos a favor (G.M.U.P.N.) y cinco votos en contra (G.M.S. y G.M.I.U.), adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO, la necesidad de modificación presupuestaria debido a la intención del M.I. Ayuntamiento de comprometer la compra de la parcela 698 del polígono 17 para destinar a instalaciones deportivas municipales.

CONSIDERANDO el artículo 207.1 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA:

PRIMERO: Crear la siguiente partida presupuestaria:

1 4522 620 Compra de terrenos para instalaciones deportivas por 109.500.000 Ptas.

financiado con la siguiente partida de ingresos:

1 9172 Préstamo para compra de terrenos instalaciones deportivas por 109.500.000 Ptas.

3.- CONVENIO FUNDACIÓN ARRESE. COMPROMISO COMPRA-VENTA PARCELA 698 POLÍGONO 17 CON DESTINO A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

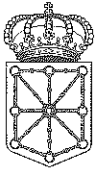
El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Bienzobas, quien manifiesta que el acuerdo que se pretende adoptar le parece inoportuno en el tiempo en tanto que el mandato legislativo está a punto de terminar ya que la inversión que supone es muy importante y debiera dejarse al Ayuntamiento entrante decidir sobre la cuestión. Por ello ha denunciado en prensa la actitud "caciquil del Ayuntamiento". El Sr. Alcalde recrimina al Sr. Bienzobas su falta de respeto hacia los demás, replicando el Sr. Bienzobas que no es falta de respeto y recordando que está en uso de su turno de intervención, el Sr. Presidente insiste en que cuando se exprese lo haga con respeto.

Continúa el Sr. Bienzobas su intervención reiterando que le parece poco oportuno que un Ayuntamiento a punto de cesar realice una operación tan importante, sin que se hubiera previsto en los presupuestos. Critica las inversiones en las instalaciones deportivas desde el año mil novecientos noventa y uno considerando que se han realizado en vano. Señala que el compromiso de U.P.N. con los ciudadanos fue ampliar las instalaciones y no trasladarlas. Manifiesta, como así lo ha dicho en todas las comisiones, que el precio le parece desorbitado, y muy por encima de la tasación que aparece en el expediente, y opina que existen instrumentos, como es la expropiación, por los cuales se puede llegar a adquirir la finca a un menor precio, si tenemos en cuenta que se trata de un terreno rústico. Aplauda a la Fundación porque ha sabido defender sus intereses, al contrario de lo ocurrido con el Ayuntamiento, remitiéndose al informe de la Arquitecta Municipal. Cuestiona las previsiones de visitas al Museo de la Encarnación y el destino del precio de la compra, señalando que si realmente es una forma de subvencionar, se acuda a esta figura.

Por otra parte, señala que existe un problema de legalidad en tanto que la modificación presupuestaria debería realizarse con anterioridad al compromiso adoptado e indica que quizás debiera de contarse con autorización del Gobierno de Navarra. La Sra. Secretaria aclara que no es necesaria la autorización del Gobierno de Navarra.

El Sr. Isla responde al Sr. Bienzobas señalando que no son ciertas las acusaciones de no previsión, ya que en el programa electoral se hablaba de reubicar el campo de fútbol, en el mismo lugar donde ahora se está planificando, igualmente se ha previsto el cese del cultivo de la parcela. Las conversaciones se vienen teniendo desde octubre, y entiende que esto no es falta de previsión sino todo lo contrario.

En cuanto a la valoración, el Sr. Isla señala que el precio viene dado en función de la oferta y la demanda, hay que tener en cuenta la dotación de agua y que no hay otra parcela igual para la instalación. Por todo ello, piensa que el excesivo precio argumentado por el Sr.



Acta de las Entidades Locales

Bienzobas y las declaraciones por él realizadas, no son sino una excusa por el momento electoral, y le critica que no haya hecho aportación o propuesta alternativa alguna. Termina señalando que se necesitan unas instalaciones deportivas y su grupo va a seguir con la tramitación porque es lo responsable.

El Sr. Bienzobas aclara al Sr. Isla que su posicionamiento siempre ha sido contrario al precio convenido por excesivo ya que se dilapida parte del patrimonio municipal. Señala que este no es el precio real del mercado, máxime teniendo en cuenta la extensión de la que se trata. Reitera que no le parece oportuno el momento, critica la falta de previsión y de planificación, como por ejemplo, con el tema de accesos. Termina diciendo que su postura defiende intereses municipales.

El Sr. Jiménez invita al Sr. Bienzobas a que compruebe los precios pagado en las fincas situadas entre el antiguo camino de Grávalos y camino de Morterete e indica que los accesos han sido previstos a través del proyecto de la Avda. de Navarra. Termina diciendo que es responsabilidad de todos trabajar hasta el último día y los siguientes corporativos tendrán que seguir ya que lo importante es dar salida a los asuntos y terminarlos.

El Sr. Mateos, interviene como portavoz del G.M.S. manifestando que con esta decisión se va a hipotecar la viabilidad económica del Ayuntamiento. Le parece más respetuoso con respecto a la Corporación entrante dejar el debate y decisión del asunto a la misma, por lo cual solicita la retirada del punto del orden del día. Argumenta que el cambio de parecer no obedece a razones políticas sino a la falta de información y documentación en las Comisiones, haciendo referencia a la omisión de lectura de los informes.

El Sr. Alcalde muestra su sorpresa por la actitud del G.M.S. señalando que sí se ha visto el punto en Comisiones de Urbanismo. Por otra parte manifiesta que la hipoteca económica no es cierta, se baraja una opción de venta de las instalaciones financiada por enajenación de patrimonio municipal para lo cual ya se ha logrado también la reversión de los terrenos de San Benito. El destino del dinero será la rehabilitación del Museo que supondrá promoción turística. La operación es buena tanto para el Ayuntamiento como para la Fundación, no se está dilapidando el dinero, no existe falta de previsión, y Corella dispondrá de una ubicación idónea para sus instalaciones deportivas.

La Sra. Arellano señala que la propuesta no se ha debatido en Comisión de Hacienda, ni en Deporte, sino únicamente en la Comisión de Urbanismo y aclara que la ubicación se ha tratado a partir del mes de enero, y siempre en el sentido de sacar el campo de fútbol de la actual situación, no de trasladar las piscinas. El Sr. Presidente señala que la propuesta concreta se ha debatido en varias ocasiones y en las Comisiones de Urbanismo últimas también y en ella existe representación del G.M.S.

El Sr. Bienzobas reitera que no le parece el momento oportuno y le parece poco responsable adoptar este acuerdo, a falta de escasos días para las elecciones. El Sr. Alcalde le responde que precisamente por responsabilidad, se debe adoptar el acuerdo, para atender a la demanda de los ciudadanos en cuanto a instalaciones deportivas, y señala que no comprende

su postura de dejar este asunto para después de las elecciones y otros de equiparable relevancia han sido adoptados y no ha puesto reparo alguno. Responde el Sr. Bienzobas que en este caso aparece un informe de valoración que no se ha sido seguido. El Sr. Jiménez señala que una cosa el precio señalado en el informe técnico y otra es el resto de consideraciones no técnicas a tener en cuenta y que ya ha argumentado.

El Sr. Díaz, Concejal Delegado de Urbanismo, interviene al hilo de las manifestaciones realizadas por la Sra. Arellano, indicando que en la Comisión de Urbanismo ha trabajado muchas horas en interés del Ayuntamiento. Aclara que la propuesta de Convenio se vio conjuntamente por todos los grupos y se ha debatido por todos, si bien lógicamente para llevar los asuntos a la Comisión, previamente, como siempre ha hecho, debe de realizar actuaciones para poder plantearlos.

El Sr. Mateos señala que la primera información del asunto se la proporcionó el Sr. Arrese y no el grupo de gobierno, a lo que responde el Sr. Alcalde que no se puede decir que no se ha participado en las negociaciones. El Sr. Mateos solicita la retirada del punto del orden del día.

Se procede a votar la propuesta del Sr. Mateos, resultando cinco votos a favor (G.M.S. y G.M.I.U.) y ocho votos en contra (G.M.U.P.N.), por lo que no procede retirar el asunto del orden del día.

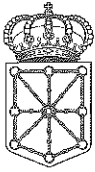
El Sr. Mateos solicita que la votación sea nominal, y resultando unanimidad en tal petición pásase a votación resultando ocho votos a favor, (D. José Matias Jiménez Lázaro, D. Melitón Díaz Catalán, D^a Victoria Ortíz González, D. Julian Isla Catalán, D^a M^a Mar Liroz Ansa, D. José Javier Jiménez Jiménez, D. Juan Ignacio Gil Malumbres y D. Manuel Izal Rodríguez) y cinco votos en contra (D. Julio Mateos Hernández, D^a Concepción Arellano Navascués, D. Antonio Luis González Vallés, D. Bernardino Sanz Sanz, y D. Felix Bienzobas), resultando, en consecuencia, aprobado el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO la necesidad de ampliación, traslado y agrupación de las instalaciones deportivas municipales.

CONSIDERANDO que la finca sita en el término municipal Ombatillo , parcela 698, polígono 17 propiedad de la Fundación Arrese cumple con las expectativas para la reubicación de las instalaciones tanto por su situación como por su cabida.

CONSIDERANDO el interés del M.I. Ayuntamiento de potenciar el Museo de Arte Sacro, propiedad de la Fundación Arrese, acelerando en la medida de sus posibilidades la rehabilitación del mismo.

CONSIDERANDO, que como medio de lograr los objetivos de reubicación de instalaciones deportivas y acelerar la rehabilitación del Museo, se ha planteado un convenio en virtud del cual el Ayuntamiento adquiere la finca de la Fundación, con la condición de que el precio de la venta sea invertido en la rehabilitación y mantenimiento del Museo.



CONSIDERANDO, informe de la Comisión de Urbanismo e Industria.

SE ACUERDA por mayoría absoluta,

PRIMERO: Ratificar el siguiente Convenio suscrito entre La Fundación Arrese y el Ayuntamiento de Corella.

CONVENIO ENTRE M.I. AYUNTAMIENTO DE CORELLA Y LA FUNDACION ARRES

REUNIDOS

De una parte, D. Matías Jiménez Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corella.

Y de otra D. José Miguel de Arrese y García Monsalve, Presidente de la Fundación Arrese.

INTERVIENEN

D. Matías Jiménez Lázaro, en nombre y representación del Ayuntamiento de Corella.

D. José Miguel de Arrese y García Monsalve, en nombre y representación de la Fundación Arrese, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Patronato de la misma, en sesión celebrada el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EXPONEN

Primero. - D. José Luis de Arrese y su esposa, D^a María Teresa Saenz de Heredia y Arteta, tuvieron en vida un constante cariño a la ciudad de Corella, a la que donaron las fincas en las que se construyeron las instalaciones deportivas integradas en el Estadio José Luis de Arrese y la huerta aneja al Museo de Arte Sacro de la Encarnación.

Expresión también del amor a Corella del matrimonio Arrese-Saenz de Heredia fue la constitución de la Fundación Arrese, a la que donaron el Museo de Arte Sacro de la Encarnación, que fue declarado "Bien de Interés Cultural" por el Gobierno de Navarra y objeto de la concesión de la Medalla de Oro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, así como todas las obras de arte en el depositadas.

Segundo. - Desde hace dos años, el referido Museo esta cerrado al público como consecuencia de la iniciación por parte del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra de obras de rehabilitación. La necesidad de acomodar el ritmo de

ejecución de tales obras a las disponibilidades presupuestarias hace prever que la reapertura al público del Museo puede sufrir un considerable retraso.

Tercero.- *La Fundación Arrese desea acelerar la rehabilitación del Museo y su apertura al público, a fin de que pueda cumplir cuanto antes la función que le es propia.*

El M.I. Ayuntamiento de Corella comparte plenamente los objetivos de la Fundación Arrese ya que el Museo constituye un elemento esencial del programa municipal de turismo cultural.

Según las estimaciones realizadas, el número de visitantes del Museo podría pasar, una vez culminadas las obras de rehabilitación, de los 3.000 visitantes anuales con que últimamente contaba el entorno de los 25.000, lo que, sin duda alguna, redundaría en un considerable incremento de la actividad de sectores tales como la hostelería y el comercio.

Cuarto.- *Por otra parte, el Ayuntamiento de Corella proyecta construir una Ciudad Deportiva a la que pretende trasladar las instalaciones deportivas integradas en el Estadio José Luis de Arrese y considera que la ubicación más idónea para dicha Ciudad Deportiva es una finca, sita en el término de "El Ombatillo", propiedad de la Fundación Arrese, de una superficie aproximada de ocho hectáreas.*

Quinto.- *A fin de colaborar en la ejecución de ese proyecto del Ayuntamiento y de obtener, mediante la venta de la citada finca, los fondos necesarios para acelerar la ejecución de las obras de rehabilitación de Museo y para atender adecuadamente a su posterior mantenimiento, la Fundación ha convenido con el Ayuntamiento la compraventa de la referida finca en el precio de cien millones de pesetas.*

Sexto.- *El Ayuntamiento considera que puede obtener los fondos necesarios para pagar a la Fundación el expresado precio mediante la venta de los terrenos en los que se ubican las instalaciones deportivas integradas en el Estadio José Luis de Arrese y la huerta aneja al Museo de Arte Sacro de la Encarnación.*

En virtud de lo expuesto, el Ayuntamiento de Corella y la Fundación Arrese han acordado suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- *La Fundación Arrese se compromete a vender al M.I. Ayuntamiento de Corella y éste se compromete a comprar, la finca sita en "El Ombatillo" de unas ocho hectáreas de extensión, que pertenece a la Fundación por donación efectuada el día 23 de noviembre de 1.990 por D^a María Teresa Saenz de Heredia y Arteta, mediante escritura autorizada por el notario de Madrid D. Felix Pastor Ridruejo con el número 4.605 de su protocolo. Es la parcela 698 del polígono 17 del Catastro de Corella.*



SEGUNDA.- *La compraventa comprometida en la cláusula anterior se ajustará a las siguientes estipulaciones:*

A).- *La compraventa de la referida finca se realizará como cuerpo cierto y en el precio de cien millones de pesetas.*

B).- *El citado precio se pagará del siguiente modo:*

En el momento que se formalice la compraventa, el M.I. Ayuntamiento de Corella abonará a la Fundación la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

El resto del precio convenio hasta completar los 100.000.000 de pesetas, será abonado antes del 31 de diciembre del año 2.000

C) *Serán por cuenta del Ayuntamiento todos los gastos y amortizaciones pendientes de la transformación en regadío que en su día se hizo de la finca objeto de la compraventa, así como cualquier saldo pendiente con la S.A.T. "El Ombatillo". A tal fin, en los actos y contratos correspondientes, el Ayuntamiento se subrogará, a todos los efectos, en la posición jurídica de la Fundación.*

Asimismo, serán por cuenta del Ayuntamiento todos los gastos que origine la compraventa.

D) *En caso de incumplimiento por el M.I. Ayuntamiento de la obligación de pago establecida en la estipulación B), la Fundación podrá optar por reclamar judicialmente las cantidades pendientes o por la resolución de la compraventa con resarcimiento de daños y abono de interés a razón del 6% anual en ambos casos.*

E) *El M.I. Ayuntamiento tomara posesión de la finca en el momento en que se otorgue la correspondiente escritura pública de compraventa.*

F) *La compraventa comprometida en este Convenio se formalizará en escritura pública que deberá otorgarse dentro de los treinta días siguientes a la formalización de la venta de cualquiera de las fincas a las que se refiere el expositivo sexto de este documento y, en todo caso, antes del 31 de enero del año 2.000.*

TERCERO.- *En reconocimiento a la labor de D. José Luis de Arrese y de la Fundación por el constituida, el Ayuntamiento dará el nombre de aquel a la Ciudad Deportiva que proyecta construir en la finca objeto de la compraventa.*

CUARTA.- *El Ayuntamiento confirma, por la parte que concierne a los tributos municipales, todos los beneficios y exenciones fiscales que el Gobierno de Navarra concedió a la Fundación por Acuerdo de 29 de mayo de 1.985.*

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y en la fecha señalados en el encabezamiento."

SEGUNDO: *Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.*

Y siendo las veintiuna horas y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

